

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

000159

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.**

Cajamarca, Junio de 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

000158

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

000157

BASES INTEGRADAS

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES INTEGRADAS

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

000156

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

000155

BASES INTEGRADAS

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

Bases Integradas

3.5. Adelantos

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. Penalidades

3.6.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. Otras penalidades

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. Incumplimiento del contrato

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. Pagos

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

000154

BASES INTEGRADAS

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

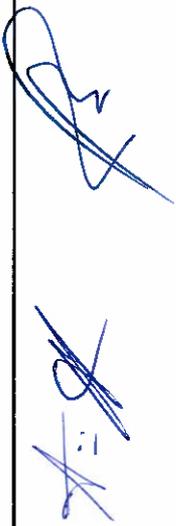
BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

000153



BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda -
Cajamarca
Teléfono: : 076 599019
Correo electrónico: : vhuaripata@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**, según detalle:

ÍTEM PAQ.	DESCRIPCIÓN/OBJETO DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S RICARDO PALMA, QUENGO RIO BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2423404	SERVICIO
	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. SAN ISIDRO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2415493	SERVICIO
	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE SUWA, NUEVO KUNCHIN Y YAMAKEY, EN EL DISTRITO DE HUARAGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2432086	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° D262-2023-GR.CAJ-DRA**, de fecha **08/05/2023** y **corregido mediante Memorando N° D274-2023-GR.CAJ-DRA**, de fecha **11/05/2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DETERMINADOS.
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SIGA N° 000658
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SIAF N° 745

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

BASES INTEGRADAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00)**, por reproducción de las bases, recabar y pagar en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley No. 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley No. 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 031-2023/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la

000159

BASES INTEGRADAS

vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 - Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Bases Integradas

Capítulo II
Del Procedimiento de Selección

2.1. Calendario del Procedimiento de Selección

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. Contenido de las Ofertas

2.2.1. Oferta Técnica

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

000151

BASES INTEGRADAS

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-761-051881

Banco : BANCO DE LA NACION

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

000150

BASES INTEGRADAS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO No. 15)**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ **(Anexo N°14)**.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- h) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰, de acuerdo a la estructura de costos que se encuentra en la CAPITULO III – REQUERIMIENTO de las bases.
- i) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. **(Anexo N° 16)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; de lunes a viernes y en días hábiles, en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas

2.7. ADELANTOS¹²

La entidad no otorgara ningún tipo de adelantos.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO
ENTREGABLE 01	-	0%	La conformidad del entregable 01, por parte del GORE Cajamarca.
ENTREGABLE 02	PAGO 1	30%	Conformidad del Entregable 1 y 2 por parte del GORE Cajamarca e Informe Técnico que recomienda la viabilidad emita por el Gobierno Regional.
ENTREGABLE 03	PAGO 2	30%	Conformidad del Entregable 3 por parte del GORE Cajamarca e Informe Técnico que recomienda la viabilidad emita por el Gobierno Regional.
ENTREGABLE 04	PAGO 3	40%	Conformidad del Entregable 4 por parte del GORE Cajamarca e Informe Técnico que recomienda la viabilidad emita por el Gobierno Regional.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

071000

BASES INTEGRADAS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 – Cajamarca – Primer Piso, en horario de oficina, de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S RICARDO PALMA, QUENGO RIO BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2423404
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. SAN ISIDRO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE JOSE SABOGAL – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2415493
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE SUWA, NUEVO KUNCHIN Y YAMAKEY, EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGION CAJAMARCA" - CUI N° 2432086

000038

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El estado peruano según las competencias de los niveles de gobierno es el responsable de brindar el servicio educativo de educación básica regular en adecuadas condiciones para ello el Gobierno Regional de Cajamarca requiere la actualización de estudios pre inversión, dicho estudio de Preinversión debe cumplir todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales y normativa necesaria y actualizada para proyectos de infraestructura de educación básica regular, materia de estos términos de referencia.

2. SUSTENTO PARA LA ADQUISICION POR PAQUETE

Teniendo en cuenta lo expuesto el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas".

El numeral 37.3, del mismo cuerpo normativo, prescribe: "También puede convocarse procedimientos de selección por paquete para la elaboración de fichas técnicas, estudios de preinversión de proyectos de inversión y/o estudios o informes que se requieran para las inversiones de ampliación marginal, rehabilitación y de optimización; y; El numeral 37.4, señala: "También se puede contratar en paquete la elaboración de las fichas técnicas, o estudios de preinversión, estudios o informes a los que se refiere el numeral anterior y del expediente técnico de obra, debiendo preverse en los términos de referencia que los resultados de cada nivel de estudio sean considerados en los niveles siguientes."

OPINIÓN N° 001-2021/DTN, concluye:



000148

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3.1. La contratación por paquete de bienes, servicios y consultorías pretende simplificar las relaciones contractuales que constituye el Estado. En consecuencia, el ejercicio de esta estrategia contractual implica: i) que la Entidad convoque un único procedimiento de selección que tenga por objeto la adjudicación a un solo proveedor, del paquete de bienes, servicios o consultorías; y (ii) que, una vez realizada la adjudicación, se suscriba y ejecute un único contrato que contemple todos los elementos que conforman el paquete. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el numeral 37.2. del artículo 37 de la Ley, cuando aquello que se contrate por paquete sea la ejecución de obras de similar naturaleza, corresponderá que se suscriba un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Es por ello que la Entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos servicios y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la Entidad en el precio final.

3. ANTECEDENTES

El departamento de Cajamarca está ubicado en la zona nor andina del Perú a 856 Km de la ciudad de Lima. Se encuentra limitada por el norte por Ecuador, por el sur con la región La Libertad, por el este con la región Amazonas, con el oeste con la región Piura y Lambayeque. Tiene una superficie de 33,317.54 Km² que representa el 2.6% del territorio del país, y se encuentra dividido políticamente en 13 provincias.

Los proyectos a actualizar fueron declarados viables en el año 2018 y según directiva del INVIERTE.PE, un proyecto de inversión tiene vigencia de 3 años y posterior a esto debe realizarse su actualización, por lo que, estos proyectos al haber perdido su vigencia tienen que actualizarse.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS I.E.

CUI	IE	COD. MODULAR	NIVEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
2423404	RICARDO PALMA	1368703	Secundario	Hualgayoc	Bambamarca	Quengo Rio Bajo
2415493	SAN ISIDRO	1362821	Secundario	San Marcos	José Sabogal	San Isidro
2432086	16903	0545996	Primario	San Ignacio	Huarango	Yamakey
	17685	1115187	Primario	San Ignacio	Huarango	Nuevo Kuchin
	17381	1379064	Primario	San Ignacio	Huarango	Suwa

Fuente: Escala - MINEDU

5. OBJETIVOS DEL CONTRATO

5.1. OBJETIVO GENERAL

La contratación de los servicios de un consultor, el cual se encargará de actualizar los proyectos de inversión:

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S RICARDO PALMA, QUENGO RIO BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2423404
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. SAN ISIDRO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE JOSE SABOGAL – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2415493
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE SUWA, NUEVO KUNCHIN Y YAMAKEY, EN EL DISTITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGION CAJAMARCA" - CUI N° 2432086

000037

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Actualizar el proyecto de Inversión declarados viables con CUI N° 2423404, 2415493 y 2432086 a fin de cumplir con los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Actualizar, complementar y/o mejorar los estudios y los componentes que comprenda el proyecto de inversión declarado viable.
- ✓ Calcular el nuevo monto de inversión, para poder elaborar el expediente técnico.

6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

6.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Publicado el 30 noviembre 2016; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Publicado el 23 febrero 2017. Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01: Directiva para la Programación Multianual en el Marco Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Aprobada mediante



000147

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 8 de abril de 2017.

- Directiva N° 002-2017-EF/63.01: Directiva Para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.

6.2. NORMATIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Reglamento de Metrados y Costos de CAPECO
- R.M. N° 070-2020-MINAM, que aprueba la Guía de manejo de RRSS en I.E. de EBR
- R.V.M. N° 024-2019-MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- R.V.M. N° 208-2019-MINEDU, que modifica la Norma Técnica de Criterios de diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria.
- R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Racionalización Plazas EBR y ETP.
- R.V.M. N° 164-2020-MINEDU "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"
- R.V.M. N° 054-2021-MINEDU, que aprueba Norma Técnica de Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en L.E. de la Educación Básica.
- R.V.M. N° 010-2022-MINEDU, que aprueba los Criterios Generales de diseño para Infraestructura educativa y Deroga RSG N239-2018-MINEDU
- R.D.N. N° 152-2016-BNP, que aprueba los Estándares de bibliotecas educación superior no universitaria.
- Demás normas técnicas o parámetros vigentes y sus modificatorias.

7. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso del desarrollo del diagnóstico y de las propuestas de ingeniería como estructuras, mecánicas eléctricas, y sanitarias de corresponder, y así mismo, con esta información elaborar una propuesta arquitectónica actualizada (acorde a las necesidades y según normativa), así como elaborar los costos y presupuesto correspondiente a la propuesta planteada en sus diferentes componentes, así como los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONSULTOR y el GORE Cajamarca, las cuales se detallan a continuación:



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



12

- a) El desarrollo del diagnóstico y las especialidades de ingeniería como: Estructuras, mecánicas eléctricas, sanitarias, ambiental, la propuesta arquitectónica y los costos y presupuesto, se enmarcará en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

EL GORE Cajamarca, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONSULTOR, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

EL CONSULTOR tiene bajo su responsabilidad entregar todos los documentos de sostenibilidad necesarios para la implementación del proyecto.

- b) El desarrollo del diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria deberá ser parte del proyecto el cual deberá contar con la ficha correspondiente para su registro en el Banco de Inversiones y la documentación necesaria de acuerdo a la normativa y otros que la entidad solicite, la cual deberá ser entregado por EL CONSULTOR, previa solicitud de la entidad contratante o área usuaria del servicio.
- c) La declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión, estará a cargo de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales del Gobierno Regional. En caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de los órganos rectores del Sector Educación.
- d) Un actor importante en el proceso de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión es la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) del GORE, quien tiene facultades de poder realizar seguimiento y solicitar información del avance realizado durante la prestación del servicio.
- e) El estudio desarrollado por EL CONSULTOR (precisadas en el objeto de la convocatoria), será evaluado y aprobado en primera instancia por la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, luego de ello se debe obtener la conformidad o aprobación del área usuaria (UFIS). En caso corresponda, y según criterio del área usuaria, se podrá requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Educación.
- f) Para del objeto de la convocatoria, EL CONSULTOR contratado debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Educación, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.
- g) EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo del diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria,

000036

000148



BASES INTEGRADAS

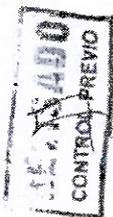


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto, recopilando información a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por un representante de EL GORE Cajamarca o algún otro involucrado.

- h) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de elaboración del estudio de preinversión.
- i) Durante el proceso de evaluación del estudio la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) del Gobierno Regional de Cajamarca tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación de dicha evaluación, así como a solicitud de las entidades involucradas; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta elaboración del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones para presentación de avances, por parte de EL GORE Cajamarca y demás mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, deben estar presentes en dichas reuniones que serán convocadas por el GORE Cajamarca, las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Cajamarca y/o en el ámbito del Proyecto o vía virtual.
- j) Las reuniones presenciales o virtuales con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, deberán ser programadas los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en el horario de 7:30 a 15:00 horas. Las reuniones de ser desarrolladas en forma presencial, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL GORE Cajamarca o donde los representantes del GORE indiquen, según los fines del mismo. Es facultad del GORE Cajamarca convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días, con el sustento debido.
- k) En caso de que el GORE Cajamarca requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación, evaluación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes del GORE Cajamarca o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de mesa de partes o correos electrónicos no conllevarán a que el GORE Cajamarca emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para la formulación o evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la evaluación o levantamiento de observaciones.
- l) EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para el objeto de la convocatoria tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, pago de oficinas entre otros; para el trabajo que realice durante el proceso de formulación del estudio de preinversión y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.
- m) EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, aprobaciones de



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



documentación, entre otros, que se requieran en la elaboración del PI, estando estos procedimientos contemplados en el plazo de elaboración del proyecto.

000035

8. CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

8.1. PLAN DE ACTIVIDADES DE "EL CONSULTOR":

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de formulación del estudio de preinversión, una vez suscrito el contrato, hasta el término de este.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante el desarrollo del Estudio en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Actividades es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:

- (1) Carátula
- (2) Denominación del producto a desarrollar
- (3) Objetivo
- (4) Base Legal (normativa técnica)
- (5) Datos de EL CONSULTOR. Debe incluir:
 - o Nombre de Persona Jurídica o Persona natural
 - o Datos de representante legal (de ser el caso) o de Persona Natural
 - Nombre, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico.
 - o Dirección de oficina (deberá adjuntar acreditación en anexos)
 - o Número de contrato
- (6) Recursos Humanos.

REVISADO
 CONGREGAL PREVIO

RELACION DE PERSONAL CLAVE				
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	ESPECIALIDAD	NÚMERO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

- (7) Descripción de las actividades a desarrollar, que incluye reuniones, entrevistas, talleres y demás actividades necesarias para el desarrollo del contenido específico de cada módulo.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DÍAS REQUERIDOS
COMPONENTE 01: Informe Diagnóstico General	ACTIVIDAD 01	SUB-ACTIVIDAD 01		
		SUB-ACTIVIDAD 02		
	ACTIVIDAD 02			
COMPONENTE 02: Informe	ACTIVIDAD "N"	SUB-ACTIVIDAD "N"		

000145



[Handwritten signatures and marks]

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- (8) Cronograma de ejecución en formato GANTT. Se debe visualizar:
- o Programación de actividades o sub-actividades (dependiendo del nivel de desagregación utilizada) (*)
 - o Principales hitos.
 - o Fechas de presentación de entregables.
 - o Programación de visitas de inspección técnica de campo, talleres, reuniones, entrevistas y/o encuestas a desarrollar.
 - o Especificar claramente fechas tentativas de socialización del cálculo de la demanda y del Programa Arquitectónico.
- (9) Descripción detallada de reuniones, entrevistas, talleres y/o encuestas a desarrollar (según corresponda).

A. REUNIONES / TALLERES / ENCUESTAS / ENTREVISTAS							
DENOMINACIÓN	OBJETIVO	PRODUCTO ESPERADO	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	RECURSOS NECESARIOS	LUGAR	FECHA
Reunión XXXXXX	1:						

- o Se deberá adjuntar en anexos el programa y la metodología a desarrollar en cada reunión / talleres / encuestas / entrevistas (según corresponda).
- (10) Anexos:
- o Acreditación de la instalación de oficina en la ciudad de Cajamarca (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).
 - o Programa y/o la metodología a desarrollar en cada reunión / Talleres / Encuestas / Entrevistas (según corresponda).

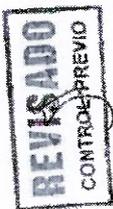
Notas: (*) Deberá de considerarse como referencia los 10 días hábiles correspondientes al proceso de evaluación para cada entregable.

8.2. ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Para la formulación del estudio de preinversión, los contenidos deben seguir la estructura contemplada en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.PE), la normativa actual del sector para la tipología del proyecto y las consideraciones dispuestas en el literal a) del ítem 7.

Adicionalmente, la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales del Gobierno Regional de Cajamarca puede incluir algunas precisiones a considerar durante la formulación y evaluación de cada uno de los módulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONSULTOR puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales a fin de mejorar la formulación, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas y previa conformidad del área usuaria.

Para la elaboración del Estudio de Preinversión el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos establecidos en la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y a las pautas de contenido establecidas en el Anexo 03 de la "Metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las IOARR".



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



La estructura del perfil es el siguiente:

I. RESUMEN EJECUTIVO			
II. ESTUDIO DE PREINVERSIÓN			
1. ASPECTOS GENERALES	1.1 - NOMBRE DEL PROYECTO Y LOCALIZACIÓN		
	1.2 - INSTITUCIONALIDAD		
	1.3 - BRECHA DE SERVICIO PRIORIZADA ASOCIADA		
2. MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN	2.1 - IDENTIFICACIÓN	2.1.1 - Territorio	2.1.1.1 - Área de estudio 2.1.1.2 - Área de influencia
		2.1.2 - Población Afectada (Caracterización)	2.1.2.1 - Evaluación de procesos y/o factores de producción
			2.1.2.2 - Estimación de la oferta actual de la Unidad Productora
		2.1.3 - Unidad Productora	2.1.3.1 - Evaluación de procesos y/o factores de producción
			2.1.3.2 - Estimación de la oferta actual de la Unidad Productora
	2.1.4 - Otros Agentes Involucrados	2.1.4.1 - Estimación de la oferta optimizada	
	2.2 - DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y SUS EFECTOS	2.2.1 - Problema Central	
		2.2.2 - Análisis de las Causas	
		2.2.3 - Análisis de los Efectos	
	2.3 - PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO	2.3.1 - Objetivo Central	
2.3.2 - Medios para alcanzar el Objetivo Central			
2.3.3 - Fines del Proyecto			
2.3.4 - Planteamiento de Alternativas de Solución			
3. MÓDULO DE FORMULACIÓN	3.1 - HORIZONTE DE EVALUACIÓN		
	3.2 - ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SERVICIO	3.2.1 - Análisis de la demanda del servicio	3.2.1.1 - Estimación y proyección de la demanda en la situación «sin proyecto» 3.2.1.2 - Estimación y proyección de la demanda en la situación «con proyectos»
		3.2.2 - Brecha Oferta - Demanda	
	3.3 - ANÁLISIS TÉCNICO	3.3.1 - Aspectos técnicos	3.3.1.1 - Tamaño
			3.3.1.2 - Localización
			3.3.1.3 - Tecnología
			3.3.1.4 - Riesgo de desastres y cambio climático
			3.3.1.5 - Impactos ambientales
		3.3.2 - Planteamiento de las alternativas técnicas factibles	
		3.3.3 - Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles	
	3.3.4 - Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI		
	3.4 - GESTIÓN DEL PROYECTO	3.4.1 - Fase de ejecución	3.4.1.1 - Organización responsable de la ejecución
			3.4.1.2 - Plan de Implementación
			3.4.1.3 - Modalidad de ejecución
		3.4.2 - Fase de funcionamiento	3.4.2.1 - Entidad a cargo de la OyM
			3.4.2.2 - Instrumentos para la gestión de la UP
	3.4.3 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento		
	3.4 - COSTOS DEL PROYECTO	3.4.1 - Estimación de costos de inversión	
		3.4.2 - Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento	
		3.4.3 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento	
3.4.4 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado			
4. MÓDULO DE EVALUACIÓN	4.1 - EVALUACIÓN SOCIAL	4.1.1 - Identificación de Beneficios Sociales	
		4.1.2 - Estimación de Beneficios Sociales (con y sin PI)	
		4.1.3 - Flujo de Beneficios sociales incrementales	
		4.1.4 - Estimación de Costos sociales	
		4.1.5 - Flujo de Costos sociales incrementales	
		4.1.6 - Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social	
	4.2 - ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD		
	4.3 - EVALUACIÓN PRIVADA		
	4.4 - ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD		
	4.5 - FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO		
4.6 - MATRIZ DEL MARCO LÓGICO			
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
III. FORMATO 7°			

000034

000144

**REVISADO
CONTRAL PREVIÓ**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



Así mismo tendrá en cuenta los siguientes anexos:

6. ANEXOS			
6.1. ANEXOS MÓDULO IDENTIFICACIÓN	6.1.1 - Informe de Diamantina	De corresponder	
	6.1.2 - Informe de Demolición	De corresponder	
	6.1.3 - Estudio Topográfico	Incluye colocación de puntos IGN.	
	6.1.4 - Estudio de Mecánica de Suelos		
	6.1.8 - Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR)		
	6.1.9 - Acta de taller de Involucrados		
	6.1.10 - Nominas	5 años previos	
	6.1.11 - Registro Patrimonial	Corresponde al registro patrimonial de mobiliario y equipamiento de la institución educativa.	
	6.1.12 - Planilla Personal	Incluye boletas de pago.	
	6.2.1 Cálculo de demanda	Solo en CD/DVD archivo editable.	
	6.2. ANEXOS MÓDULO FORMULACIÓN	6.2.2.1 - Documento de visación de anteproyecto Arquitectónico por parte de la DRE Cajamarca	
		6.2.2.2 - Programa Arquitectónico	
6.2.2.3 - Memoria descriptiva de Arquitectura			
6.2.2.4 - Planimetría		Debe incluir plano de ubicación y localización, plantas generales de arquitectura, Cortes generales, elevaciones generales, planos de seguridad, planos de Mobiliario, otros detalles.	
6.2.2.5 - Plan de contingencia		Debe incluir memoria descriptiva, planos de arquitectura -*.dwg- y compromisos firmados por autoridades que garanticen el cumplimiento de la propuesta	
6.2.2.6 - Modelamiento 3D		Debe incluir vistas 3D, recorrido virtual y archivo 3D editable	
6.2.2.7 - Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y/o Resolución de licencia de habilitación urbana.		Para zona urbana, de corresponder.	
6.2.3 - Anteproyecto Estructural		Debe incluir predimensionamiento y Planos de Prediseño.	
6.2.4 - Anteproyecto Instalaciones Eléctricas		Debe incluir cálculo demanda eléctrica y planos.	
6.2.5 - Anteproyecto Instalaciones Sanitarias		Debe incluir cálculo demanda de agua, volúmenes de almacenamientos y planos.	
6.2.6 - Informe de Impacto ambiental		Incluye recomendación de instrumento de gestión ambiental a desarrollarse a nivel de Expediente técnico.	
6.2.7 - Metrados			
6.2.8 - Presupuesto	Incluye costos unitarios y cotización de materiales principales.		
6.2.9. Programa de Recursos Humanos	Corresponde el cálculo de la brecha de recursos humanos (en base a RV N° 307-2019-MINEDU) y a la elaboración del Plan de capacitación (de corresponder).		
6.2.10. Estimación de costos de control concurrente	Elaborado en base a Anexo 01 de la Directiva N.° 018-2022-CG/GMPL		
6.3. ANEXOS MÓDULO EVALUACIÓN	6.3.1.1 - Documento de saneamiento físico legal	Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal del terreno seleccionado.	
	6.3.1 - Documentos de sostenibilidad	6.3.1.2 - Factibilidad de servicios básicos	Adjuntar constancia donde se verifique la disponibilidad de los servicios básicos (Energía eléctrica, agua, entre otros)
		6.3.1.3 - Opinión favorable de la entidad a cargo de la operación y mantenimiento	Incluye compromiso de creación de nuevas plazas (de ser el caso).
	6.3.2 - Cálculo de indicadores de rentabilidad social y análisis de sensibilidad	Se deberá adjuntar archivo editable de cálculo de indicadores de rentabilidad social y análisis de sensibilidad.	



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

9.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR debe ser una persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de servicios.

EL CONSULTOR está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica, tal como lo indica de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

9.2. EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.
- 01 estación Total o GPS Diferencial
- 04 computadoras de escritorio y/o laptop
- 01 impresora plotter Tamaño A1

9.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación (Actualización y/o Reformulación), y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o Ampliación y/o recuperación y/o intervención en reconstrucción, de proyectos de infraestructura educativa.



10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que en estricto cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PI.

000033

000143

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban los estudios materia de la presente consultoría (de acuerdo a las exigencias normativas), deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda¹.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección involucra únicamente a EL GORE Cajamarca y a EL CONSULTOR, quienes suscriben el respectivo contrato. De ninguna forma EL GORE Cajamarca tiene relación con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá su especialidad de acuerdo a sus funciones; asimismo, el profesional que cumpla con los requisitos de jefe de Proyecto podrá desempeñar las funciones de coordinación con el equipo técnico del área Usuaria.

10.1. RELACIÓN PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO:

Tabla 1: Equipo técnico del Estudio

N	PERSONAL	ACTIVIDADES	PERFIL
1	Jefe De Proyecto	Liderar, dirigir, planificar y ejecutar el desarrollo de la consultoría; articulando y coordinando con el equipo de especialistas.	▪ Ingeniero Civil o Arquitecto o Economista
2	Especialista en Arquitectura	Elaborar el diagnóstico y ante proyecto de Arquitectura del PI	▪ Arquitecto
3	Especialista en Formulación, y Evaluación Económica de proyectos	Elaborar el diagnóstico, formulación, planteamiento del proyecto y evaluación económica de las alternativas propuestas.	▪ Economista o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Economista
4	Especialista en Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)	Elaborar el EVAR de las Instituciones Educativas Contar con la certificación de CENEPRED.	▪ Ingeniero Civil o Arquitecto

¹ Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



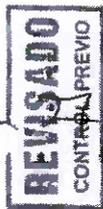
10.2. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Proyecto, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación a través de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, y sólo un cambio por cada profesional.

EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la consultoría.

11. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES



El resultado esperado del servicio de consultoría es la formulación del estudio de pre inversión, según contenido mínimo y parámetros técnicos descritos en el ítem 8, numeral 8.1 y 8.2 de los presentes términos de referencia en base a los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Pre Inversión; el contenido del producto, se someterá a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la formulación del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

El contenido de cada entregable será debidamente firmado por el jefe del proyecto y refrendados por cada especialista según corresponda.

La presentación se divide en los siguientes entregables:

Tabla 2: Contenido de los Entregables

ENTREGABLE	CONTENIDO (*)
Entregable 1	<ul style="list-style-type: none">Plan de actividades del consultor
Entregable 2	<ul style="list-style-type: none">Perfil actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S RICARDO PALMA, QUENGO RIO BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2423404



000032

000142

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ENTREGABLE	CONTENIDO (*)
Entregable 3	<ul style="list-style-type: none">Perfil actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. SAN ISIDRO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE JOSE SABOGAL – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2415493
Entregable 4	<ul style="list-style-type: none">Perfil actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE SUWA, NUEVO KUNCHIN Y YAMAKEY, EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGION CAJAMARCA" - CUI N° 2432086

(*) Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ítem 8, numerat 8.1 y 8.2 de los presentes términos de referencia.

Asimismo, EL CONSULTOR debe mantener la consistencia entre entregables, donde los precedentes a pesar de contar con aprobación y pago, puede estar sujetos a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del estudio de preinversión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado (desde el último archivador al primero), rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD, etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará EL GORE Cajamarca.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software AutoCAD.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere EL GORE Cajamarca
 - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará EL GORE Cajamarca

EL CONSULTOR presentará los entregables en mesa de partes de EL GORE Cajamarca. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por EL GORE CAJAMARCA por escrito a EL CONSULTOR, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que EL GORE Cajamarca otorgará para tal efecto, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

13. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El plazo máximo del servicio de consultoría es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que EL GORE Cajamarca y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la Firma de Contrato con EL GORE Cajamarca. Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

Tabla 3: Plazo de presentación de los entregables

CCA	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN
ENTREGABLE 1	PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSULTOR	A los Siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de Contrato con EL GORE Cajamarca.
ENTREGABLE 2	(01) PROYECTO ACTUALIZADO	A los Treinta y Cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable I por parte del GORE Cajamarca.
ENTREGABLE 3	(01) PROYECTO ACTUALIZADO	A los Treinta y Cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable II por parte del GORE Cajamarca.
ENTREGABLE 4	(01) PROYECTO ACTUALIZADO	A los Cuarenta y tres (43) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable III por parte del GORE Cajamarca.



EL CONSULTOR debe presentar los entregables a EL GORE Cajamarca, por medio magnético (CD o USB), para la evaluación del estudio de inversión, conteniendo la documentación requerida en formato editable, excepto aquellos documentos que sean escaneados en formato PDF.

Luego de la conformidad del área usuaria, EL CONSULTOR debe presentar los entregables a EL GORE Cajamarca, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de EL GORE Cajamarca, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR con atención al área usuaria.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales editables, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual EL GORE Cajamarca a través del área usuaria otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del Entregable I, se adjuntará copia del Contrato u otro documento equivalente.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Revisado el entregable por el área usuaria, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectiva subsanación según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

000031

000141



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la evaluación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de EL GORE Cajamarca. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR.

Luego de la opinión favorable del GORE Cajamarca al PI completo, y de producirse observaciones por parte del GORE Cajamarca, EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de EL GORE Cajamarca, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento vigente.

14. REVISIÓN DE LOS INFORMES

La Unidad Formuladora de Inversiones Sociales del Gobierno Regional de Cajamarca, revisará cada uno de los Entregables y le notificará a EL CONSULTOR el resultado de la revisión según los tiempos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si la ENTIDAD utiliza más tiempo del correspondiente, este hecho no podrá considerarse como conformidad del entregable.

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de hasta 15 días calendario para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumple con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades (UGEL Cajamarca u otros), los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

En caso de que el informe presentado por EL CONSULTOR, no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ningún tipo.

16. FORMA DE PAGO

El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, realizará pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Tabla 4: Porcentaje de pago de los entregables

ENTREGABLE RELACIONADO	PAGOS	% DE PAGO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
Entregable 1	-	0%	Conformidad del Entregable 1 por parte del GORE Cajamarca.
Entregable 2	Pago 1	30%	Conformidad del Entregable 1 y 2 por parte del GORE Cajamarca e Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el Gobierno Regional.
Entregable 3	Pago 2	30%	Conformidad del Entregable 3 por parte del GORE Cajamarca e Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el Gobierno Regional.
Entregable 4	Pago 3	40%	Conformidad del Entregable 4 por parte del GORE Cajamarca e Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el Gobierno Regional.

NOTA: De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR al GORE Cajamarca, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad del GORE Cajamarca, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por el GORE Cajamarca.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Comprobantes de pago autorizado por la SUNAT.
- Para los pagos, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar del entregable en versión digital.



17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (área usuaria) de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Cajamarca.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria comunicará al CONSULTOR contratado para subsanarlas; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados según los términos de referencia (numeral 16).

18. RESPONSABILIDADES DEL GORE CAJAMARCA

Dentro de los tres (03) días calendario siguientes de suscrito el contrato, EL GORE Cajamarca a través del Área Usuaria realizará una 'Reunión de Coordinación' con EL CONSULTOR, sobre los

000030

000140



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



aspectos técnicos a desarrollar durante la evaluación, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio. Asimismo, se coordinará la fecha y el lugar para la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, suceso que marcará el inicio del plazo del servicio y, por ende, el plazo para la presentación del entregable inicial. Del mismo modo, se hará entrega al EL CONSULTOR de los formatos y logos para la presentación de los entregables, según la forma de presentación descrita en el ítem 12.

Es responsabilidad de EL GORE Cajamarca absolver consultas técnicas a solicitud de EL CONSULTOR. Las consultas solicitadas por EL CONSULTOR, se realizará en los tiempos destinados a la elaboración de los entregables, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas y/o consultas por parte del GORE Cajamarca no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

19. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Informe Técnico del Proyecto de Inversión, el cual deberá ser elaborado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (Incluidas ingeniería y arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de evaluación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para el GORE Cajamarca.

EL CONSULTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por el GORE Cajamarca y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, tales como las OPMI Gobierno Regional, OPMI Educación y la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que hayan sido canalizadas por EL GORE Cajamarca

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión sin que conlleven a un pago adicional por EL GORE Cajamarca, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL CONSULTOR en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes. Del mismo modo, si durante el proceso de evaluación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Culminados los servicios realizados por EL CONSULTOR, toda la información otorgada por EL GORE Cajamarca y las distintas entidades durante el proceso de evaluación, deberán ser devueltas a EL GORE Cajamarca, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e Integral del servicio prestado a EL CONSULTOR.

00000

000100



BASES INTEGRADAS

5



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



20. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, pues EL GORE Cajamarca no tiene obligaciones con aquellos.

000029

21. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por EL GORE Cajamarca en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL GORE Cajamarca tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, EL GORE Cajamarca tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

000139

23. DE LA EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

EL GORE Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) es el responsable de la evaluación de la prestación del servicio. En ese contexto establecerá los mecanismos de evaluación de los procesos de elaboración del Estudio de Preinversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de evaluación involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en cada uno de los entregables del Proyecto de Inversión. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se evaluará el estudio mediante la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) del Gobierno Regional de Cajamarca, para tal fin y mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias por el área usuaria, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONSULTOR, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONSULTOR se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la

USADO
COMUNICACION



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



autorización de EL GORE Cajamarca, en caso haya habido cambio de profesional. Las medidas de control establecidas son las siguientes:

Tabla 5: Medidas de Control

N°	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD o PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión	Trabajos de campo y/o gabinete realizados por el consultor.	Equipo técnico evaluador	Informe de visita de supervisión.
2	Convocatoria a reuniones técnicas	Estudios Especializados / Programa Arquitectónico / Planos de distribución arquitectónica / Avances parciales, presentados por el consultor	Equipo técnico evaluador	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones u otras consideraciones
3	Revisión de entregables	Entregables II, III y IV, presentados por el consultor	Equipo técnico evaluador	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables
4	Revisión de PI Completo	PI completo	Equipo técnico evaluador	Informe Técnico de UF con opinión favorable
5	Revisión de PI Completo para declaración de viabilidad y ficha técnica para su registro.	PI Completo y elaboración correcta de la ficha técnica para su registro.	Equipo técnico evaluador	Informe que recomienda viabilidad del proyecto

NOTAS:

- Las medidas de control 1 y 2, se realizan permanentemente en cualquier etapa de la formulación del Estudio.
- La medida de control 3, se realiza luego de presentados los Entregables.
- Las medidas de control 4 y 5 se realizan una vez se cuente con el PI Completo.

El Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con EL GORE Cajamarca, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONSULTOR, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la evaluación.

Es importante precisar que, durante el proceso de evaluación, también se podrá involucrar a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, la OPMI del Gobierno Regional y del Ministerio de Educación, además de la DGIP del MEF. Por tanto, EL GORE Cajamarca coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimiento a su rol durante la prestación del servicio.

24. PENALIDADES

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONSULTOR y autorizados por EL GORE Cajamarca, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigentes.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope EL GORE Cajamarca podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164° del mencionado reglamento.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen otras penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Tabla 6: Supuestos para aplicación de otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
2	Por cada ausencia del personal (jefe de Proyecto, personal clave o especialista), en las actividades programadas según el plan de trabajo	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según Informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
3	El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GORE Cajamarca.	10/1000x C, por la inasistencia de cada integrante citado C= Monto del Contrato vigente	Según Informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
4	En caso el consultor incumpla con alguno de los lineamientos estipulados en el Plan de Actividades	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
5	EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud del EL GORE Cajamarca.	PD= (0.10xC)(0.25xP) Donde: PD=Penalidad Diaria C= Monto del Contrato vigente P=Pazo de Ejecución El atraso se contabiliza desde el día siguiente de vencido el plazo otorgado para su presentación.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(***) Conforme a lo indicado en el ítem 5, literal "F", EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (05) días calendario de anticipación.

NOTAS:

1. Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
2. Los descuentos por las penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

**REVISADO
CONTROL INTERNO**

25. GARANTÍAS

Aplica lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 148° del Reglamento.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 173 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de UN (01) año, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.



4

000028

000138

BASES INTEGRADAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



27. SUBCONTRATACIÓN

EL CONSULTOR no podrá subcontratar el servicio objeto de la consultoría, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Jefe De Proyecto <u>Requisito:</u> Experiencia Mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Coordinador de Proyecto, o Evaluador o Supervisor en la FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN de estudios a nivel de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (expedientes técnicos o estudios definitivos) en proyectos de educación. ❖ Especialista en Arquitectura <u>Requisito:</u> ✓ Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como arquitecto o especialista en arquitectura o responsable de diseño arquitectónico en la formulación y/o Evaluación y/o Supervisión de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) en proyectos de educación ❖ Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos <u>Requisito:</u> Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como especialista o responsable de Formulación y/o Evaluación y/o Supervisión, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) iguales o similares al objeto de la convocatoria. ❖ Especialista en Evaluación de Riesgos <u>Requisito:</u> Experiencia Mínima como especialista en Evaluación de Riesgos, Gestión de Riesgos, Gestión de Riesgos de Obra de edificación, haber participado en 5 evaluaciones en Evaluación de Riesgos, Gestión de Riesgos, Gestión de Riesgos de Obra de edificación para Infraestructura educativa y mínimo haber elaborado un plan de prevención y reducción de riesgos de desastres a nivel de distrital, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) en Educación.

000132



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3

000027

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación (Actualización y/o Reformulación), y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación o Construcción o Instalación o Mejoramiento o Ampliación o Reconstrucción de proyectos de infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Jefe De Proyecto**
Requisito:
 - ✓ Ingeniero Civil ó
 - ✓ Arquitecto ó
 - ✓ Economista
- **Especialista en Arquitectura**
Requisito:
 - ✓ Arquitecto
- **Especialista en Evaluación de Riesgos**
Requisito:
 - ✓ Ingeniero Civil ó
 - ✓ Arquitecto
- **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos**



000137

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



00000

Requisito:
✓ Economista o Ingeniero Civil o Ingeniero Economista o Arquitecto

Acreditación:
El título profesional, será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante
Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.➤ 01 estación Total o GPS Diferencial➤ 04 computadoras de escritorio o laptop➤ 01 impresora plotter Tamaño A1 <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 280,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación (Actualización y/o Reformulación), y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad; Creación o Construcción o Instalación o Mejoramiento o Ampliación o Reconstrucción de proyectos de infraestructura educativa.</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink.

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000026

000136

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:

- *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S RICARDO PALMA, QUENGO RIO BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA* - CUI N° 2423404
- *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. SAN ISIDRO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE JOSE SABOGAL – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA* - CUI N° 2415493
- *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE SUWA, NUEVO KUNCHIN Y YAMAKEY, EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGION CAJAMARCA* - CUI N° 2432086

000023

Plazo: Ciento veinte (120) días calendario

Preços al mes de marzo de 2023

Modalidad: Suma Alzada

ITEM	DESCRIPCION	CANT	C.UNIT S/	MES	INCID.	C. PARC. S/	C.TOTAL S/
A	PERSONAL (A todo costo)						
A 1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Jefe de Proyecto	1.00		3.00			
A.	Especialista en Arquitectura	1.00		3.00			
A.1.3	Especialista en formulación y Evaluación Económica de Proyectos	1.00		3.00			
A.1.4	Especialista en Evaluación de Riesgos	1.00		3.00			
B	Estudios Base						
B.1.	Estudios de Mecánica de Suelos						
B.1.1	Ensayos por calicata para edificaciones: Granulom., cont.en. humed., LL-LP-IP, pe, Clasif. SUCS	10.00		---			
B.1.2	Ensayos para edificaciones: Capacidad Portante	10.00		---			
B.1.3	Ensayos p/edificac.: Análisis químico def. sales, sulfatos, cloruros	2.00		---			
B.1.4	Ensayos por calicata para muro perimet., losas, patio: Granulom., cont.humed., LL-LP-IP, pe, Clasif.SUCS	3.00		---			
B.2.	Estudios de Diamantina						
B.2.1	Ensayos de pruebas de diamantina	GBL.		---			
C	Levantamiento Topográfico						
C.1.	Estudio Topográfico						
C	Topógrafo	1.00		0.10			
C.1.2	Dibujante CAD	1.00		1.00			
C.1.3	Auxiliar de topografía	2.00		0.10			
C.1.4	Peón de levantamiento topográfico y nivelación	2.00		0.10			
C.1.5	Puntos geodesicos IGN	7.00		1.00			
D	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)						
E	GASTOS GENERALES = 7.4% (D)						
F	UTILIDAD = 5% (D)						
G	SUB TOTAL (D+E+F)						
H	IMPUESTO = 18%G						
	TOTAL GENERAL = G+H						

000135

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES
Ing. Víctor Fernando Huarigata Cortez
RESPONSABLE UNIDAD FORMULADORA
DE INVERSIONES SOCIALES

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SEISCIENTOS MIL SOLES CON 0/100 SOLES (S/ 600,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación (Actualización y/o Reformulación), y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de proyectos de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 600,000.00¹⁴: 70 puntos</p> <p>M >= S/ 500,000.00 y < S/ 600,000.00: 60 puntos</p> <p>M > S/ 400,000.00¹⁵ y < S/ 500,000.00: 50 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [...] puntos
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la metodología para el servicio de consultoría: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Justificación. 1.2. Objetivos. 1.3. Alcances. 2. Propuesta de la metodología para el servicio de consultoría: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Memoria descriptiva (identificación del servicio, facilidades, dificultades y posibles soluciones). 2.2. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar. 2.3. Relación de recursos a utilizar. 2.4. Asignación de funciones y/o Responsabilidades del recurso humano. 2.5. Propuesta de trabajo de campo y de gabinete. 3. Programación de actividades: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Cronograma de actividades (GANTT, PERT Y CPM) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20.00 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p>❖ Jefe De Proyecto</p> <p><u>Criterio:</u> Cursos y/o diplomados y/o estudios de especialización en BIM para Proyectos de Edificación y/o evaluación de proyectos bajo Invierte.pe.</p>	<p>Más de 150 "horas lectivas": 8 puntos</p> <p>Más de 80 hasta 149 "horas lectivas": 5 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 79 "horas lectivas": 3 puntos</p>
	<p>❖ Especialista en Arquitectura</p> <p><u>Criterio:</u> - Capacitación en Metodología BIM – REVIT y/o diseño arquitectónico y/o en formulación y/o evaluación de proyectos bajo Invierte.pe.</p>	<p>Más de 120 "horas lectivas": 12 puntos</p> <p>Más de 100 hasta 119 "horas lectivas": 10 puntos</p>

000137

BASES INTEGRADAS

<p>- Modelamiento de Edificaciones con Revit: Arquitectura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o diplomas o certificados u otro documento que acredite la capacitación requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </div>	<p>Más de 50 hasta 100 "horas lectivas": 6 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁶</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i.</p>

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

BASES INTEGRADAS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

000133



BASES INTEGRADAS
CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por el **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, C.P.C CÉSAR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 45392556, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0262-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de mayo del 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de octubre del 2021, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con Fax No: [.....], correo electrónico: [.....], teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de que el GORE Cajamarca realiza la entrega del Terreno al EL CONSULTOR. Los plazos de formulación del estudio de Pre Inversión, son los siguientes:

Tabla 1: Plazo de presentación de los entregables

N°	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	Entregable I	A los Siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato con el GORE Cajamarca.
2	Entregable II	A los Veinticinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable I por parte del GORE Cajamarca.
3	Entregable III	A los Treinta (35) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable II por parte del GORE Cajamarca.
4	Entregable IV	A los Veintiocho (43) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Entregable III por parte del GORE Cajamarca.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

000132

BASES INTEGRADAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Cajamarca, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad final otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

BASES INTEGRADAS

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
2	Por cada ausencia del personal (jefe de Proyecto, personal clave o especialista), en las actividades programadas según el plan de trabajo	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
3	El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GORE Cajamarca.	10/1000x C, por la inasistencia de cada integrante citado C= Monto del Contrato vigente	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
4	En caso el consultor incumpla con alguno de los lineamientos estipulados en el Plan de Actividades	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
5	EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud del EL GORE Cajamarca.	PD= (0.10xC)/(0.25xP) Donde: PD=Penalidad Diaria C= Monto del Contrato vigente P=Pazo de Ejecución El atraso se contabiliza desde el día siguiente de vencido el plazo otorgado para su presentación.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(***) Conforme a lo indicado en el ítem 5, literal "F", EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (05) días calendario de anticipación.

000131

BASES INTEGRADAS

NOTAS:

1. Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
2. Los descuentos por las penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje deberá ser Institucional y debe ser resuelto por Tribunal Arbitral Unipersonal. La ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, Cámara de Comercio de Lima, Cámara de comercio de Lambayeque, Cámara de Comercio de la Libertad, Cámara de Comercio de Piura, Cámara de Comercio de Cajamarca. (Bajo mejor parecer).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

000130

BASES INTEGRADAS

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

ANEXOS

000130

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

000129

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

000128

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

000127

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

000000

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

000126

BASES INTEGRADAS

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

0001000

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

000125

BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA S/
TOTAL S/	

La oferta económica en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

00012/1

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

G ERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTF
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

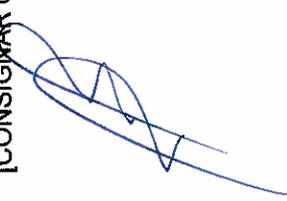
³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009:2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

000122

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

000121

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

000120

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 15

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:

Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

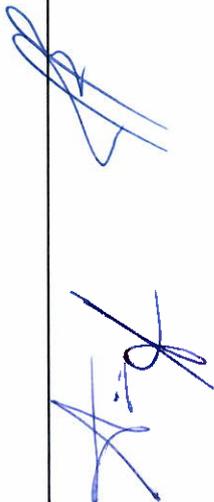
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 16

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medios electrónicos autorizados son:

- > Fax:.....
- > Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

000119



011000

